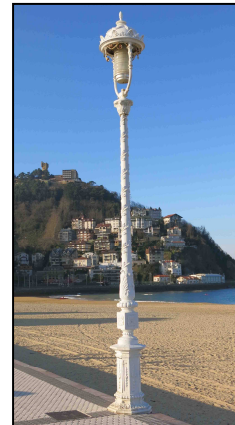
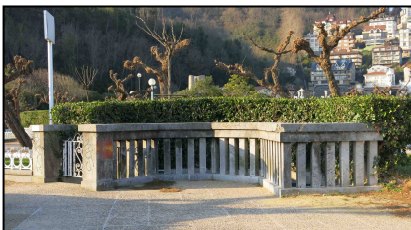
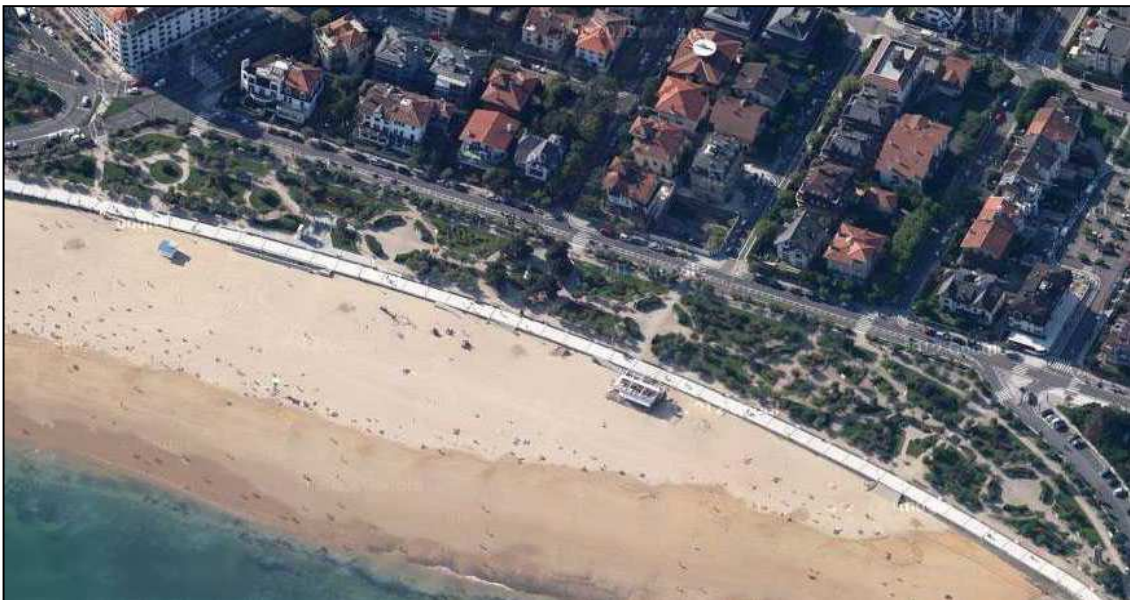


JARDINES DE ONDARRETA
GRADO F

ONDARRETA, JD DE, S/N



Autor y fecha desconocidos

Descripción.

Se corresponden con los jardines emplazados entre las inmediaciones del túnel peatonal de El Antiguo, la rampa de acceso a la playa (ubicada junto al Paseo Eduardo Chillida), la playa (o el muro existente entre los jardines y la playa), y la Avenida Satrustegui. El paseo de borde de playa forma parte de esos jardines.

Fueron habilitados tras la desafección militar del campo de maniobras y el traslado de la cárcel a Martutene. Su implantación fue adecuadamente complementada con la configuración de la actual playa de Ondarreta, a la manera de un conjunto unitario que dispone de dos partes diferenciadas separadas por el muro existente entre ambas.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado F de protección de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes excluidos de la protección: no; en todo caso, se estará a ese respecto a lo que resulte de la aplicación de los criterios expuestos en el siguiente apartado C.

B.- Elementos o partes permanentes: elementos de piedra.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- * Se protege la configuración general de los jardines con sus masas arbóreas y vegetales, paseos, etc.
- * Se protegen: las farolas del Paseo de Ondarreta; las balaustradas con bancos; las balaustradas de los servicios públicos; resto del mobiliario urbano original.
- * No se autorizan edificaciones sobre rasante.
- * Se protegen los árboles existentes considerados en su globalidad, en cuanto que masa arbórea, y no en su individualidad. El régimen de protección individual de esos árboles será el que, en su caso, resulte del plan o proyecto específico de preservación del patrimonio natural.